



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

**SEÑOR/A
ALCALDE/A
MUNICIPALIDADES DE CHILE
PRESENTE**

Santiago, lunes 13 de Enero 2025.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en representación de la Confederación Nacional de funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, con el propósito de solicitar en el marco de la Ley Karin N°21.643, información sobre el proceso de implementación, plazos y procedimientos, llevados a cabo a la fecha.

La nueva Ley Karin Ley 21.643, entro en vigencia el 1 de agosto de 2024, introduce medidas significativas para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo.

Esta ley modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, estableciendo protocolos específicos y obligatorios para las entidades Municipales, públicas y privadas.

Solicitamos información relevante, a fin de conocer el nivel de preparación y cumplimiento de su entidad municipal, respondiendo las siguientes preguntas.

1. ¿La entidad Municipal a recepcionado denuncias formales por Acoso Laboral, Sexual o Violencia ejercida por terceros ajenos?

a) Si b) No

2. ¿Cuántas denuncias por acoso laboral a recepcionado el Municipio?

3. ¿El protocolo de prevención elaborado por el Municipio incluye la identificación de peligros y la evaluación de riesgos psicosociales con perspectiva de género y fue incluido en la matriz de riesgos correspondiente?

a) Si, completamente b) Parcialmente c) No



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

4. ¿El Municipio ha elaborado y puesto a disposición de los funcionarios el protocolo de prevención de acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo?

- a) Si, completamente b) Parcialmente c) No

5. ¿El Municipio ha efectuado la actualización del reglamento interno?

- a) Si, completamente b) Parcialmente c) No

6. ¿El Municipio realiza capacitaciones para informar a los trabajadores sobre los riesgos psicosociales, las medidas de prevención y protección correspondientes?

- A) Si, regularmente b) Ocasionalmente c) No

7. ¿Existen mecanismos para la protección de la privacidad y honra de los involucrados en los procedimientos de investigación?

- a) Si b) Parcialmente c) No señalar cuales: _____

8. ¿El Municipio ha designado a un responsable o comité para la implementación del protocolo?

- a) Si b) No

9. ¿Se dispone de protocolos de control y seguimiento continuo para evaluar la eficacia de las medidas de prevención y su mejoramiento?

- a) Si b) No

10. ¿El Municipio informa semestralmente sobre los canales de denuncia y las instancias estatales disponibles para los trabajadores, así como otras vías legales que pudiesen abordarse?

- a) Si b) Parcialmente c) No



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

11. ¿Cuáles son los medios de difusión que el Municipio utiliza para para informar a los funcionarios?

- a) correo electrónico
b) afiches, trípticos, papelería...
c) charlas, capacitaciones, conversatorios
d) otros señale: _____

12. ¿El Municipio ha adoptado medidas para la reubicación o protección temporal del o los funcionarios durante la investigación?, se solicita señalar medidas utilizadas o a utilizar.

13. ¿El Municipio cuenta con planificación de actividades para promoción, difusión e implementación de Ley Karin para el año 2025?

- a) Si b) No

14. ¿El Municipio dispone de presupuesto económico para implementar las actividades planificadas para el año 2025, relacionadas a la promoción, difusión e implementación de Ley Karin?

- a) Si b) No

15. ¿La entidad Municipal ha preparado y capacitado a sus líderes y funcionarios para identificar tempranamente el acoso laboral, acoso sexual y violencia ejercida por terceros ajenos y saber cómo abordarlos adecuadamente con perspectiva de género?

- a) Si b) No

16. ¿En el caso de recepcionar denuncia por ley karin, la entidad cumple con los tiempos establecidos, según lo dicta la ley y los protocolos elaborados de manera interna?

- a) Si b) No

17. ¿Existen políticas claras y difundidas sobre las sanciones aplicables en caso de acoso laboral, sexual?

- a) Si b) No



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

18. ¿El Municipio, ha gestionado instancia de capacitación sobre equidad de género y derechos fundamentales a los fiscales designados para las investigaciones sobre casos de ley karin?

a) Si b) No

19. ¿Se han establecido canales accesibles y seguros para la denuncia de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo?

a) Si b) No

20. Como entidad Municipal, que propuestas de mejora aportaría para la implementación, difusión y prevención de Ley Karin N°21.643.

Agradeciendo de antemano el cumplimiento efectivo a la Ley Karin N°21.643, y vuestra valiosa cooperación.

Saluda atentamente,

Lorena Menares Menares
Secretaria General ASEMUCH



Morelia Riobó Durán
Presidenta Nacional ASEMUCH

Carolina Paulsen Monsalvé
Encargada Comisión Higiene y Seguridad ASEMUCH